ÓRGANO QUE EMITE LA NORMA						**No: CS-165**
Asamblea	**Consejo Superior**	Consejo Académico	Rectoría	Tipo de Norma		
				Acuerdo	Resolución	Fecha: 13 de octubre 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA Y EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE EGRESADOS DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA U DE COLOMBIA Y SE DEROGA EL ACUERDO CS-096 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA U DE COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, y en especial las conferidas por los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Institución,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia reconoce la educación como un derecho y un servicio público que cumple una función social, y garantiza la autonomía universitaria en los términos establecidos por la ley.
2. Que la Ley 30 de 1992 organiza el servicio público de la educación superior y reconoce a las instituciones de educación superior su autonomía para desarrollar sus programas académicos, organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y de extensión, y establecer sus mecanismos de autorregulación.
3. Que, en virtud del literal b) del artículo 17 del Estatuto General, corresponde al Consejo Superior definir las políticas académicas, administrativas y la planeación institucional.
4. Que el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, y las normas que lo modifican, establecen el marco regulatorio aplicable a las condiciones de calidad de las instituciones de educación superior y de sus programas académicos.
5. Que el Decreto 1330 de 2019 incorporó el Programa de Egresados como condición de calidad institucional, disponiendo que las instituciones de educación superior deben demostrar la existencia, divulgación e implementación de políticas, planes y programas que promuevan el seguimiento a la actividad profesional de sus egresados.
6. Que el mismo marco regulatorio establece la importancia de que las instituciones cuenten con sistemas internos de aseguramiento de la calidad que permitan sistematizar, gestionar y utilizar información para la toma de decisiones, el mejoramiento continuo y la evaluación de los resultados académicos.
7. Que el Ministerio de Educación Nacional ha desarrollado una transformación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad orientada al fortalecimiento de la autonomía institucional, la pertinencia, la diversidad institucional y la confianza en los sistemas internos de aseguramiento de la calidad.
8. Que el Acuerdo 01 de 2025 del CESU, por medio del cual se actualiza el Modelo de Acreditación en Alta Calidad, incorpora la Comunidad de Egresados como Factor 12 del modelo institucional y establece, entre otros aspectos, la identificación y sistematización del impacto de los egresados en el medio social y académico, los reconocimientos obtenidos y la incidencia de los programas y acciones institucionales con los egresados en el fortalecimiento del vínculo con la Institución a

lo largo de la vida.

9. Que la Corporación Universitaria U DE COLOMBIA, en desarrollo de su autonomía institucional y de su proyecto educativo, reconoce a sus egresados como integrantes de su comunidad universitaria y como actores fundamentales para la retroalimentación de sus procesos académicos, institucionales, sociales y de relación con el entorno.
10. Que, U DE COLOMBIA reconoce las particularidades de la oferta académica de la Institución, incluyendo programas desarrollados bajo organización académica cuatrimestral y semestral, por lo cual la relación con los egresados debe responder a las diferentes temporalidades académicas y garantizar mecanismos permanentes de vinculación.
11. Que la Institución ha consolidado mecanismos de gestión de información y relacionamiento con su comunidad académica mediante herramientas tecnológicas institucionales, dentro de las cuales se encuentra el sistema integrado de gestión, matrícula y aseguramiento de la calidad SIGMAC, que constituye una fuente relevante para la gestión, actualización, segmentación y análisis de información de los egresados.
12. Que el Plan de Desarrollo Institucional establece objetivos relacionados con el fortalecimiento de la gobernanza, la gestión de información, la participación de la comunidad universitaria, el bienestar, la permanencia, la graduación, la empleabilidad y el relacionamiento con los egresados.
13. Que resulta necesario fortalecer y actualizar la política institucional de egresados adoptada mediante el Acuerdo CS-096 del 17 de septiembre de 2019, adecuándola a la evolución normativa, institucional, académica y tecnológica de la Corporación.
14. Que es necesario fortalecer el modelo institucional de relacionamiento con los egresados que trascienda al seguimiento de información y promueva su participación en la vida institucional, la formación a lo largo de la vida, la empleabilidad, el emprendimiento, la investigación, la innovación, la proyección social, el bienestar, la participación en órganos de gobierno y la retroalimentación de los programas académicos.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETO. Actualizar la Política y el Programa Institucional de Egresados de la Corporación Universitaria U DE COLOMBIA, como instrumento institucional orientado a establecer los principios, objetivos, estrategias, mecanismos y responsabilidades para la vinculación, seguimiento, participación, reconocimiento y relacionamiento permanente de los egresados con la Institución.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente política se aplica a los egresados de los programas académicos de pregrado y posgrado de la Corporación Universitaria U DE COLOMBIA, independientemente de la modalidad, nivel de formación, lugar de desarrollo o periodicidad académica del programa.

Igualmente, sus disposiciones involucran a las unidades académicas y administrativas que desarrollen acciones de formación, investigación, innovación, extensión, proyección social, bienestar, empleabilidad,

relacionamiento institucional, gestión de información y aseguramiento de la calidad.

ARTÍCULO 3. DEFINICIONES. Para efectos de la presente política se adoptan las siguientes definiciones:

a) **Egresado–o Graduado:** persona que ha cumplido integralmente los requisitos académicos, administrativos y legales establecidos por la Institución y ha recibido el correspondiente título académico, mediante diploma y acta de grado, conforme al Reglamento Estudiantil.

b) **Comunidad de egresados:** conjunto de personas que han obtenido su título de pregrado o posgrado en cualquiera de los programas académicos de U DE COLOMBIA.

c) **Seguimiento a egresados:** conjunto de procesos mediante los cuales la Institución recopila, analiza y utiliza información sobre la trayectoria académica, profesional, laboral, empresarial, investigativa, social y personal de sus egresados.

d) **Impacto de los egresados:** efectos y contribuciones derivados del desempeño profesional, académico, empresarial, científico, social, cultural, tecnológico o comunitario de los egresados en los diferentes contextos en los que participan.

e) **Relacionamiento con egresados:** conjunto de estrategias y mecanismos institucionales orientados a mantener una relación permanente, significativa y bidireccional con los egresados.

f) **Empleabilidad:** nivel de incorporación, permanencia y desarrollo de los egresados en el mercado laboral, desempeñándose preferentemente en ocupaciones relacionadas con su formación, en condiciones acordes con su nivel educativo y haciendo uso de las competencias adquiridas durante su proceso formativo.

g) **Emprendimiento:** desarrollo de iniciativas empresariales, sociales, culturales, tecnológicas o profesionales promovidas o lideradas por egresados.

h) **Red de egresados:** estructura de relacionamiento que facilita la interacción entre egresados, estudiantes, docentes, empleadores, organizaciones y la Institución.

i) **Formación a lo largo de la vida:** posibilidad de los egresados de continuar procesos de actualización, profundización, cualificación y desarrollo profesional y personal durante las diferentes etapas de su trayectoria.

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS. La Política y el Programa Institucional de Egresados se desarrollará bajo los siguientes principios:

a) Identidad institucional.

b) Sentido de pertenencia.

c) Participación.

d) Reciprocidad.

e) Pertinencia.
f) Inclusión y equidad.
g) Formación a lo largo de la vida.
h) Innovación.
i) Transformación digital.
j) Protección de datos personales.
k) Transparencia y confianza.
l) Mejoramiento continuo.
m) Gestión basada en evidencia.
n) Articulación con el entorno.
o) Responsabilidad social.

CAPÍTULO II. POLÍTICA INSTITUCIONAL DE EGRESADOS

ARTÍCULO 5. DECLARACIÓN DE POLÍTICA. La Corporación Universitaria U DE COLOMBIA reconoce a sus egresados como integrantes permanentes de su comunidad universitaria y como actores estratégicos para el fortalecimiento de la Institución, la pertinencia de su oferta académica y su contribución al desarrollo social, económico, científico, tecnológico, cultural y/o territorial.

En consecuencia, la Institución promoverá un relacionamiento permanente, participativo y bidireccional con sus egresados, sustentado en información confiable y actualizada, que permita conocer sus trayectorias, reconocer sus logros, fortalecer sus oportunidades de desarrollo, facilitar su formación a lo largo de la vida, promover su participación institucional y utilizar sus experiencias y aportes como insumo para el mejoramiento académico, curricular y organizacional.

ARTÍCULO 6. PROPÓSITO. El propósito de la Política Institucional de Egresados es consolidar una comunidad activa, conectada y participativa que mantenga un vínculo permanente con U DE COLOMBIA y que contribuya, desde sus diferentes ámbitos de desempeño, al desarrollo institucional y al impacto de la educación recibida, en el marco de un vínculo efectivo y afectivo con la Institución.

ARTÍCULO 7. OBJETIVO GENERAL. Fortalecer el vínculo permanente entre U DE COLOMBIA y sus egresados mediante estrategias de seguimiento, participación, formación, empleabilidad, emprendimiento, bienestar, reconocimiento, investigación, innovación, proyección social y gestión de información, que permitan conocer y potenciar su trayectoria e impacto y utilizar sus aportes para el mejoramiento continuo

de la Institución.

ARTÍCULO 8. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Son objetivos específicos de la política:

a) Mantener actualizada la información de los egresados mediante mecanismos digitales.
b) Implementar un sistema permanente de seguimiento a la trayectoria profesional, laboral, académica, empresarial, investigativa y social de los egresados.
c) Medir el impacto de los egresados en el medio social, académico, empresarial, científico, tecnológico, cultural y/o territorial.
d) Promover la participación efectiva de los egresados en los órganos de gobierno y demás espacios institucionales establecidos en la normativa interna.
e) Fortalecer la participación de los egresados en los procesos de autoevaluación, actualización curricular y mejoramiento de los programas académicos.
f) Promover oportunidades de formación continua y posgradual para los egresados.
g) Fortalecer las capacidades de empleabilidad de los egresados mediante orientación, formación, conexión con organizaciones y divulgación de oportunidades.
h) Promover el emprendimiento y la innovación entre los egresados mediante la generación de espacios de acompañamiento, formación y articulación con aliados estratégicos que contribuyan al fortalecimiento y sostenibilidad de sus iniciativas empresariales.
i) Promover la vinculación de los egresados a proyectos de investigación, innovación, creación y transferencia de conocimiento.
j) Fortalecer la participación de los egresados en actividades de extensión, proyección social y relacionamiento con el sector externo.
k) Implementar mecanismos de reconocimiento a los egresados destacados por sus aportes profesionales, académicos, empresariales, sociales, culturales, científicos y/o tecnológicos.
l) Fortalecer la red de egresados mediante la articulación de espacios de relacionamiento presencial y virtual, incluyendo comunidades profesionales digitales, que promuevan el intercambio de experiencias, la colaboración y la visibilización del talento U DE COLOMBIA.
m) Promover el bienestar integral de los egresados mediante el acceso a beneficios, servicios y oportunidades que contribuyan a su desarrollo personal, profesional y calidad de vida.
n) Generar mecanismos de comunicación permanente y bidireccional con la comunidad de egresados.
o) Utilizar la información y los análisis derivados del seguimiento a egresados para identificar tendencias y necesidades del mercado laboral y la demanda de los empleadores de la región y del

país, fortaleciendo la toma de decisiones institucionales y la pertinencia de la oferta académica y de servicios.

p) Articular la información de egresados con el sistema integrado de gestión, matrícula y aseguramiento de la calidad SIGMAC.

ARTÍCULO 9. FACULTADES. El Programa Institucional de Egresados se desarrollará de manera articulada con las facultades que integren la estructura académica de la Corporación, de acuerdo con su organización institucional vigente y con aquellas que sean creadas, modificadas, fusionadas o reorganizadas con posterioridad a la expedición del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las facultades, en el marco de sus competencias, participarán en el seguimiento y relacionamiento con sus egresados, así como en la identificación de sus trayectorias, necesidades y aportes, y en los procesos de actualización y retroalimentación curricular y de participación en los espacios institucionales que correspondan.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La creación, modificación, fusión, reorganización o cambio de denominación de las facultades se entenderá incorporada al ámbito de aplicación del Programa, de acuerdo con la estructura académica institucional vigente, sin que ello implique por sí mismo una modificación de la presente Política.

CAPÍTULO III. COMPONENTES DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE EGRESADOS

ARTÍCULO 10. COMPONENTES. El Programa Institucional de Egresados estará estructurado en los siguientes componentes:

a) Relacionamiento y Comunidad de Egresados
b) Seguimiento y Caracterización
c) Empleabilidad y Desarrollo Profesional
d) Emprendimiento e Innovación
e) Bienestar y Beneficios
f) Reconocimiento y Participación Institucional

ARTÍCULO 11. SISTEMA DE INFORMACIÓN DE EGRESADOS. La Institución dispondrá de mecanismos institucionales para identificar, caracterizar, actualizar y consultar la información de sus egresados, articulados con el sistema integrado de gestión, matrícula y aseguramiento de la calidad **SIGMAC**, los sistemas académicos y demás fuentes oficiales de información. El registro de egresados se organizará por

programa académico y nivel de formación.

El sistema integrado de gestión, matrícula y aseguramiento de la calidad SIGMAC constituye una herramienta de relacionamiento y gestión de información, sin perjuicio de las fuentes oficiales que correspondan para certificaciones, registros académicos y demás información institucional.

ARTÍCULO 12. ACTUALIZACIÓN DE DATOS Y SEGUIMIENTO. La Institución implementará mecanismos permanentes para que los egresados registren y actualicen, entre otros, los siguientes datos:

a) Información de contacto;
b) Ciudad y país de residencia;
c) Formación académica posterior;
d) Situación laboral;
e) Sector económico;
f) Cargo y vigencia;
g) Entidad con la que tiene vínculo laboral y vigencia;
h) Actividad profesional independiente;
i) Emprendimiento;
j) Producción académica;
k) Participación social;
l) Reconocimientos;
m) Intereses de formación;
n) Intereses de participación institucional.

PARÁGRAFO PRIMERO: La información será recolectada y tratada de conformidad con la normativa sobre protección de datos personales y las políticas institucionales vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. U DE COLOMBIA desarrollará mecanismos periódicos de seguimiento a sus egresados que permitan actualizar la información descrita en el presente artículo.

ARTÍCULO 13. MOMENTOS DE SEGUIMIENTO. El seguimiento podrá desarrollarse en diferentes momentos de la trayectoria del egresado, procurando establecer información de:

a) **Etapa de transición:** desde la culminación del proceso académico hasta la graduación y transición hacia el mundo profesional. Momento cero. En esta etapa, el candidato a graduarse diligenciará la encuesta de registro con sus datos de ubicación, contacto y situación laboral.
b) **Seguimiento inicial:** primer año posterior al grado. Momento uno.

c) **Seguimiento de consolidación:** quinto año posterior al grado; etapa de consolidación profesional, laboral o empresarial. Momento cinco.

d) **Seguimiento permanente:** La actualización permanente se dispondrá a través del micrositio de la página web para egresados donde permanecerá disponible el enlace de actualización de datos, promovido mediante campañas institucionales.

ARTÍCULO 14. PARTICIPACIÓN EN LA VIDA INSTITUCIONAL. U DE COLOMBIA promoverá la participación de los egresados en los espacios institucionales previstos en el Estatuto General, reglamentos y demás normas internas. La participación podrá desarrollarse mediante:

a) Representación en órganos colegiados, con voz y sin voto, conforme al Estatuto General;
b) Participación en consejos y comités;
c) Consultas institucionales a través de encuestas;
d) Mesas de trabajo;
e) Grupos focales;
f) Ejercicios de autoevaluación;
g) Procesos de actualización curricular;
h) Participación en proyectos institucionales;
i) Actividades de rendición de cuentas;
j) Espacios de diálogo con la Rectoría y las facultades.

ARTÍCULO 15. EGRESADOS Y GOBERNANZA. Los egresados constituirán un grupo de interés relevante para la gobernanza institucional y su participación podrá contribuir a:

a) Fortalecer la toma de decisiones basada en evidencia;
b) Conocer las necesidades del entorno;
c) Retroalimentar la pertinencia de la oferta académica;
d) Identificar oportunidades de innovación;
e) Fortalecer la relación Universidad–Empresa–Estado-Sociedad;
f) Evaluar el impacto institucional.

ARTÍCULO 16. DERECHOS Y DEBERES DE LOS EGRESADOS. En su condición de integrantes permanentes de la comunidad universitaria, los egresados de la Corporación Universitaria U DE COLOMBIA contribuirán al fortalecimiento del vínculo institucional y al desarrollo de los propósitos de la Institución, de

acuerdo con sus posibilidades y con las disposiciones institucionales aplicables. Son deberes de los egresados:

a) Mantener actualizada su información de contacto, formación académica, trayectoria profesional, laboral, empresarial, investigativa y demás información que voluntariamente suministren a la Institución, a través de los mecanismos y canales institucionales dispuestos para tal efecto.

b) Participar, cuando sean convocados, en los procesos institucionales de seguimiento, caracterización y evaluación de egresados, suministrando información veraz, pertinente y suficiente que contribuya al conocimiento de sus trayectorias e impacto.

c) Representar adecuadamente los principios, valores e identidad institucional, actuando con responsabilidad y respeto en los espacios en los que participen como egresados, representantes, mentores, aliados o integrantes de órganos y cuerpos colegiados de la Institución.

d) Contribuir al fortalecimiento de la comunidad y de la Red de Egresados, mediante su participación en actividades académicas, profesionales, culturales, sociales, empresariales, de bienestar, networking y demás espacios de relacionamiento promovidos por la Institución.

e) Participar activamente, cuando corresponda y de acuerdo con las normas institucionales, en los órganos de gobierno, consejos, comités, mesas de trabajo, procesos de consulta, autoevaluación y demás espacios institucionales en los que se contemple o requiera la participación de egresados.

f) Contribuir, desde su experiencia y conocimiento, a la retroalimentación y mejoramiento de los programas académicos, especialmente en asuntos relacionados con la pertinencia de los perfiles de egreso, competencias profesionales, tendencias del sector y necesidades del entorno.

g) Atender, en la medida de sus posibilidades, las convocatorias institucionales relacionadas con procesos de participación, seguimiento, investigación, innovación, proyección social, empleabilidad, emprendimiento, mentoría, formación y bienestar.

h) Informar, cuando voluntariamente lo considere pertinente, sobre sus logros, reconocimientos, emprendimientos, proyectos, investigaciones, experiencias profesionales o contribuciones sociales, con el propósito de fortalecer los procesos institucionales de reconocimiento, caracterización e identificación de impacto.

i) Contribuir al relacionamiento institucional con el entorno, cuando sea posible y de conformidad con las disposiciones institucionales, facilitando conexiones, oportunidades, alianzas, prácticas de mentoría, proyectos, actividades académicas o iniciativas de articulación con organizaciones públicas, privadas, sociales o empresariales.

j) Respetar las disposiciones institucionales, reglamentos, protocolos y lineamientos aplicables cuando participen en actividades, órganos de gobierno, proyectos, programas o espacios institucionales en calidad de egresados.

k) Hacer uso responsable de los canales, plataformas, beneficios, servicios y espacios institucionales puestos a su disposición, respetando las condiciones de utilización y las disposiciones sobre protección de datos personales, propiedad intelectual y demás normas aplicables.

l) Observar criterios de respeto, inclusión, integridad, colaboración y responsabilidad en sus interacciones con estudiantes, docentes, egresados, colaboradores, directivos y demás integrantes de la comunidad universitaria.

PARÁGRAFO. El cumplimiento de los deberes establecidos en el presente artículo se entenderá de acuerdo con la naturaleza y alcance de la relación del egresado con la Institución y no implicará, por sí mismo, la imposición de obligaciones económicas, laborales, profesionales o de permanencia frente a la Corporación, salvo aquellas que se deriven de actos, acuerdos, contratos o disposiciones institucionales o legales que resulten aplicables**.**

Son derechos de los egresados:

a) Participar, con voz y sin voto, en los órganos de gobierno y cuerpos colegiados en los que el Estatuto General prevea su representación, y elegir y ser elegidos para ello.

b) Acceder a los beneficios, descuentos, servicios y convenios que la Institución disponga para los egresados.

c) Participar en las actividades de formación continua, investigación, proyección social, bienestar, empleabilidad y emprendimiento previstas en esta Política.

d) Recibir información oportuna sobre las actividades, convocatorias y oportunidades institucionales.

e) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, de conformidad con la Ley 1581 de 2012.

f) Ser reconocidos por sus logros y aportes, conforme a los mecanismos institucionales de reconocimiento.

ARTÍCULO 17. FORMACIÓN CONTINUA Y POSGRADUAL. La Institución promoverá el acceso de sus egresados a:

a) Programas De Posgrado;

b) Educación Continua: Diplomados, cursos, seminarios y talleres, entre otros;

c) Congresos;

d) Certificaciones;

e) Actividades De Cualificación Docente, con cupos gratuitos cuando la Institución lo disponga;

f) Actividades De Innovación Y Transformación Digital.

PARÁGRAFO ÚNICO: Se podrán establecer beneficios, descuentos, becas o tarifas preferenciales de conformidad con la disponibilidad institucional y las disposiciones internas. Estos beneficios podrán extenderse a la doble titulación en pregrado.

La Institución promoverá la participación de los egresados como asistentes o ponentes en sus actividades de educación continua, su postulación para organizarlas con un beneficio moral y patrimonial para ellos y su participación en actividades de formación ofrecidas por otras instituciones de reconocida calidad y pertinencia. Así mismo, hará seguimiento a la formación posgradual de sus egresados en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

ARTÍCULO 18. EMPLEABILIDAD. U DE COLOMBIA promoverá acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades de empleabilidad de sus egresados mediante:

a) Orientación para la búsqueda de oportunidades.

b) Formación en competencias para el mundo laboral.

c) Talleres de hoja de vida.

d) Preparación para entrevistas.

e) Orientación para procesos de selección.

f) Formación en marca personal.

g) Fortalecimiento de competencias digitales.

h) Orientación para trabajo independiente.

i) Divulgación de convocatorias y oportunidades.

j) Encuentros con empleadores.

k) Ferias y jornadas de relacionamiento profesional.

l) Networking.

m) Mentorías.

n) Conversatorios con profesionales.

o) Divulgación de experiencias exitosas.

p) Entrenamiento sociolaboral.

q) Encuentros de egresados.

ARTÍCULO 19. CONEXIÓN CON OPORTUNIDADES. La Institución podrá facilitar espacios de conexión entre egresados, estudiantes, empresarios, organizaciones y otros actores del entorno para la divulgación de oportunidades profesionales, laborales, empresariales o de prestación de servicios.

Estas acciones no constituyen, por sí mismas, la prestación del Servicio Público de Empleo ni la operación de una bolsa de empleo, salvo que la Institución obtenga las autorizaciones correspondientes conforme a la legislación aplicable.

ARTÍCULO 20. PLATAFORMA DE RELACIONAMIENTO. La Institución dispondrá, en su página web y demás medios digitales de un espacio destinado a facilitar el relacionamiento entre egresados, sector productivo, profesores, estudiantes, y otros aliados con el fin de acceder a información como: servicios, posibles alianzas, nuevos proyectos, oportunidades contractuales, mentorías o consultorías.

ARTÍCULO 21. EMPRENDIMIENTO. El Programa promoverá el desarrollo y fortalecimiento de iniciativas de emprendimiento de los egresados mediante:

a) Formación;
b) Mentorías y acompañamiento institucional;
c) Networking;
d) Espacios De Exhibición;
e) Conexión Con Organizaciones;
f) Divulgación De Iniciativas;
g) Encuentros Empresariales;
h) Identificación De Fuentes De Financiación;
i) Participación En Actividades De Innovación.

ARTÍCULO 22. PARTICIPACIÓN EN INVESTIGACIÓN. Los egresados podrán participar en:

g) Grupos De Investigación;
h) Semilleros;
i) Proyectos;
j) Publicaciones;
k) Eventos Científicos;
l) Transferencia De Conocimiento;
m) Postulación de proyectos de investigación por parte de los egresados.

ARTÍCULO 23. PROYECCIÓN SOCIAL. La Institución promoverá la participación de los egresados en las actividades de extensión y proyección social mediante:

a) Vinculación a consultorías, brigadas y demás actividades que la Institución realice con la comunidad.
b) Postulación para organizar actividades de proyección social con un beneficio moral y patrimonial para ellos.
c) Mediación de los egresados, desde sus cargos o empresas, para fortalecer la relación Universidad–Empresa–Estado mediante convenios y actividades conjuntas.
d) Un plan padrino mediante el cual los egresados se vinculen a proyectos sociales para otorgar becas a aspirantes o estudiantes de pregrado.

ARTÍCULO 24. BIENESTAR DEL EGRESADO. Los egresados podrán participar en las actividades y estrategias institucionales de bienestar que sean definidas para esta población, de acuerdo con las condiciones establecidas por la Institución. Se podrán desarrollar acciones relacionadas con:

a) Salud y Autocuidado;
b) Cultura, deporte y recreación;
c) Promoción Socioeconómica;
d) Desarrollo Personal y competencias para la vida;
e) Protección del medio ambiente;
f) Permanencia y graduación a través del plan padrino.

La relación con los egresados constituye una dimensión del Plan Integral de Bienestar Institucional. Entre las acciones de bienestar podrán incluirse la asesoría psicosocial individual y la orientación familiar; el acceso, mediante convenios, a servicios de salud física, oral, visual, sexual y mental; el servicio de área protegida cuando se encuentren en las instalaciones de la Institución; la participación en actividades culturales, deportivas, recreativas y ambientales; y el otorgamiento de matrícula de honor en posgrado o educación continua por méritos académicos obtenidos en el pregrado.

ARTÍCULO 25. BENEFICIOS. U DE COLOMBIA establece beneficios y alianzas para sus egresados mediante convenios con entidades públicas, privadas, empresas, organizaciones sociales y otros actores. Entre ellos se encuentran la carnetización de los egresados, para que puedan identificarse y acceder a los beneficios internos o derivados de alianzas, y un plan de referidos mediante el cual los egresados que refieran estudiantes que se matriculen en programas de pregrado o posgrado obtengan un beneficio económico para otras actividades de formación en la Institución.

ARTÍCULO 26. RECONOCIMIENTO A EGRESADOS. La Institución establecerá mecanismos para identificar y reconocer egresados destacados por sus contribuciones en ámbitos:

a) Profesionales;
b) Académicos;
c) Científicos;
d) Empresariales;
e) Sociales;
f) Culturales;
g) Tecnológicos;
h) Ambientales;
i) Comunitarios.

ARTÍCULO 27. HISTORIAS DE IMPACTO. El Programa podrá documentar y divulgar historias de egresados que permitan evidenciar la contribución de la formación recibida en U DE COLOMBIA y su impacto en la sociedad.

La publicación de información personal requerirá las autorizaciones correspondientes cuando sean necesarias.

ARTÍCULO 28. COMUNICACIÓN. La Institución dispondrá de mecanismos de comunicación permanente con sus egresados a través de:

a) Página Web;
b) Correo Electrónico;
c) SIGMAC;
d) Redes Sociales Institucionales;
e) Boletines;
f) Eventos;
g) Encuentros;
h) Comunidades Digitales;
i) Otros Medios Institucionales.

ARTÍCULO 29. EGRESADOS COMO FUENTE DE MEJORAMIENTO. La experiencia de los egresados constituirá una fuente de información para el análisis de la pertinencia y calidad de los programas académicos.

ARTÍCULO 30. GESTIÓN DE INFORMACIÓN. La información generada por el Programa de Egresados deberá ser gestionada bajo criterios de:

a) Integridad;
b) Disponibilidad;
c) Calidad;
d) Actualización;
e) Trazabilidad;
f) Seguridad;
g) Confidencialidad;
h) Pertinencia.

ARTÍCULO 31. PROTECCIÓN DE DATOS. El tratamiento de los datos personales de los egresados se realizará conforme a la legislación colombiana vigente, la Política Institucional de Tratamiento de Datos Personales y las demás disposiciones internas aplicables.

ARTÍCULO 32. ANÁLISIS DE INFORMACIÓN. La información recopilada será objeto de análisis periódico con el propósito de identificar:

a) Tendencias;
b) Necesidades;
c) Oportunidades;
d) Riesgos;
e) Impactos;
f) Fortalezas;
g) Oportunidades De Mejora.

Los resultados podrán ser presentados a la Rectoría, Consejo Superior, Consejo Académico, facultades y demás órganos o unidades competentes.

CAPÍTULO IV. GOBERNANZA DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 33. RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL. La Política y el Programa Institucional de Egresados serán responsabilidad institucional y requerirán la articulación de las diferentes unidades académicas y administrativas.

ARTÍCULO 34. RECTORÍA. Corresponde a la Rectoría:

1. Liderar institucionalmente la implementación de la política.
2. Garantizar su articulación con el PDI.
3. Promover la articulación entre las unidades institucionales.
4. Presentar resultados a los órganos de gobierno cuando corresponda.
5. Gestionar los recursos necesarios de acuerdo con las posibilidades institucionales.

ARTÍCULO 35. RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE EGRESADOS. La dependencia institucional que tenga a su cargo el Programa de Egresados será responsable de coordinar su implementación, seguimiento y evaluación.

Sin perjuicio de la estructura administrativa que determine la Institución, tendrá entre sus responsabilidades:

a) Administrar el programa;
b) Coordinar el relacionamiento;
c) Gestionar la información;
d) Desarrollar campañas de actualización;
e) Implementar estrategias de seguimiento;
f) Gestionar actividades;
g) Consolidar indicadores;
h) Elaborar informes;
i) Articular las facultades;
j) Proponer acciones de mejoramiento.

ARTÍCULO 36. FACULTADES. Las facultades deberán:

a) Participar en el seguimiento de sus egresados.
b) Analizar la información correspondiente a sus egresados.
c) Promover actividades de relacionamiento con los egresados.

d) Identificar necesidades de formación de sus egresados.
e) Promover la participación de egresados en investigación, extensión e innovación.
f) Reportar logros e impactos.
g) Promover la participación de sus egresados en el mejoramiento del programa.

ARTÍCULO 37. BIENESTAR. La unidad responsable de Bienestar contribuirá al desarrollo de las estrategias orientadas a contribuir al bienestar integral, desarrollo personal y profesional de los egresados, fortaleciendo su vínculo permanente con la Universidad mediante estrategias de acompañamiento, participación, beneficios y relacionamiento institucional.

ARTÍCULO 38. DIRECCIÓN DE AUTOEVALUACIÓN Y CALIDAD. La unidad responsable de Autoevaluación y Calidad articulará los resultados del Programa de egresados con el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad y con los procesos de:

a) Autoevaluación y autorregulación institucional y de programas académicos;
b) Planes de mejoramiento;
c) Seguimiento de indicadores;
d) Análisis de resultados, logros e impacto.

ARTÍCULO 39. SECRETARÍA GENERAL. La Secretaría General, dentro del ámbito de sus competencias se articulará para orientar los asuntos relacionados con la participación y representación de egresados en los órganos de gobierno y en la formalización de los actos institucionales que correspondan.

ARTÍCULO 40. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA. La dependencia responsable por infraestructura tecnológica apoyará la disponibilidad, seguridad, interoperabilidad y funcionamiento de las herramientas tecnológicas destinadas al relacionamiento y gestión de información de egresados.

ARTÍCULO 41. COMUNICACIONES Y MERCADEO. Las unidades responsables de comunicaciones y mercadeo apoyarán las estrategias de:

a) Divulgación;
b) Campañas De Actualización;
c) Reconocimiento;
d) Convocatoria;

e) Posicionamiento;

f) Comunicación Institucional.

g) Apoyo logístico en organización de eventos para egresados.

CAPÍTULO V. PLAN OPERATIVO DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 42. LÍNEAS DE ACCIÓN. El Programa Institucional de Egresados desarrollará, como mínimo, las siguientes líneas de acción:

Tabla 1

Líneas de acción del Programa Institucional de Egresados

Línea	Acciones principales
1. Identificación	Caracterización y actualización permanente
2. Seguimiento	Encuestas, estudios y análisis de trayectoria
3. Impacto	Identificación de aportes profesionales y sociales
4. Participación	Órganos de gobierno y espacios institucionales
5. Formación	Educación continua y posgrados
6. Empleabilidad	Orientación, formación y conexión con oportunidades
7. Emprendimiento	Mentoría, formación y visibilización
8. Investigación	Vinculación a grupos y proyectos
9. Proyección social	Voluntariado, consultoría y proyectos sociales
10. Bienestar	Actividades y beneficios
11. Reconocimiento	Premios, historias y visibilización

ARTÍCULO 43. ARTICULACIÓN CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL. El Programa Institucional de Egresados se articula con el Plan de Desarrollo Institucional vigente y con los demás instrumentos de planeación y seguimiento institucional, en concordancia con sus objetivos, estrategias, metas y prioridades, especialmente aquellas relacionadas con el fortalecimiento del vínculo con los egresados y su contribución al desarrollo institucional.

ARTÍCULO 44. RECURSOS. El Programa contará con los recursos que la Institución determine anualmente dentro de su presupuesto, de acuerdo con sus capacidades financieras y con las prioridades establecidas en la planeación institucional**.** Para su financiación podrán destinarse, entre otros, recursos provenientes de las actividades de extensión, proyección social e investigación y una partida de los derechos de grado, dentro de la partida presupuestal anual que apruebe el Consejo Superior.

CAPÍTULO VI. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN E INDICADORES DEL PROGRAMA DE EGRESADOS

ARTÍCULO 45. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA. El Programa será objeto de seguimiento y evaluación periódica mediante indicadores cuantitativos y cualitativos.

ARTÍCULO 46. INDICADORES MÍNIMOS. La Institución podrá adoptar, entre otros, los siguientes indicadores:

Cobertura de actualización de información

Fórmula: Número de egresados con información actualizada / número total de egresados registrados × 100.

Seguimiento a egresados

Fórmula: Número de egresados objeto de seguimiento con información válida / número de egresados definidos para seguimiento × 100.

Participación de egresados

Fórmula: Número de egresados participantes en actividades institucionales / número total de egresados convocados × 100.

Vinculación de egresados a órganos y espacios institucionales

Fórmula: Número de órganos o espacios con participación de egresados / número total de órganos o espacios definidos para participación × 100.

Empleabilidad. Porcentaje de egresados que reportan actividad laboral, profesional o empresarial, conforme a la metodología institucional de medición.

Correspondencia laboral. Porcentaje de egresados que reportan relación entre su formación y la actividad profesional desarrollada.

Emprendimiento. Número de emprendimientos o iniciativas lideradas por egresados identificados y caracterizados.

Impacto de egresados. Número de egresados con impactos, reconocimientos, aportes o contribuciones documentadas.

Reconocimiento. Número de egresados reconocidos institucionalmente.

Satisfacción de egresados. Nivel de satisfacción reportado por los egresados respecto de su relación con U DE COLOMBIA.

ARTÍCULO 47. METAS. Las metas serán definidas anualmente en el Plan Operativo Institucional y deberán considerar las características de cada facultad, programa académico, modalidad y periodicidad académica.

ARTÍCULO 48. CICLO ANUAL DE GESTIÓN. El Programa implementará un ciclo permanente: **Identificar → Conectar → Escuchar → Analizar → Actuar → Medir → Mejorar → Volver A Conectar.**

CAPÍTULO VII. VIGENCIA Y DEROGATORIAS

ARTÍCULO 49. DEROGATORIA. El presente Acuerdo deroga integralmente el Acuerdo CS-096 del 17 de septiembre de 2019, por medio del cual se actualizó la Política y Programa de Egresados de la Corporación Universitaria U DE COLOMBIA.

ARTÍCULO 50. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación institucional.

CONCEPTO INSTITUCIONAL DEL EGRESADO U DE COLOMBIA

"El egresado U DE COLOMBIA no constituye el final del proceso formativo, sino la expresión permanente de sus resultados y un actor activo de la comunidad institucional."

En consecuencia, el vínculo con el egresado se entiende como una relación de doble vía:

U DE COLOMBIA forma → el egresado transforma → el egresado retorna experiencia → U DE COLOMBIA aprende → la Institución mejora → la sociedad recibe mayor impacto

Dado en Medellín, a los 13 días del mes de octubre de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS ROBERTO GAVIRIA ZAPATA
Presidente Consejo Superior

GABRIEL OLARTE GRANADOS
Secretario General